

República de Colombia  
Departamento de Sucre  
Municipio de Caimito



Institución Educativa  
"San Juan Bautista"

*Reconocimiento oficial mediante Decreto 0679 del 8 de noviembre de 2002, para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.*

*DANE: 170124000265-01*

*INSC. SEC. DE EDUC. 03-40-1-1-0477*

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. IESJBC-001-2015

Caimito – Sucre, 12 de Mayo del 2015.

Señor

**ANDRES PACHECO PEREZ**

Bogotá – DC

Colombia

E. S. M.

Referencia: Proceso No. IESJBC-001-2015

Por medio del presente le estamos comunicando que la propuesta presentada por usted a esta Institución del proceso por Mínima Cuantía No. IESJBC-001-2015, para la ejecución correspondiente a la " REACTIVACION DEL SOFTWARE DE CALIFICACIONES PARA LOS DIFERENTES PERIODOS ACADEMICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE CAIMITO – SUCRE". Ha sido aceptada expresa e incondicional de conformidad con los requerimientos establecidos por la institución y conforme a lo establecido por el artículo 84 y 85 del decreto 1510 de 2013 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en los siguientes términos:

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con la Institución a cumplir con las siguientes responsabilidades y actividades:

- 1.)** Realizar el Servicio "Reactivación del Software de Calificaciones para los Diferentes Periodos Académicos de la Institución Educativa San Juan Bautista de Caimito – Sucre". Garantizando con buenas condiciones técnicas de fabricación que garanticen la calidad y la legalidad del productos contratado. Mantener indemne a la Institución frente a cualquier daño o perjuicio ocasionado a bienes o terceros causados por su acción, omisión o negligencia por lo que responderá civil y penalmente.
- 2.)** Prestar el servicio sin interrupción salvo circunstancias de fuerza mayor plenamente comprobadas, garantizando la operatividad del Software con miras a garantizar el conocimiento mutuo de los usuarios,
- 3.)** Acreditar el pago y mantenerse a Paz y Salvo de los mismos durante la vigencia del contrato correspondientes a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
- 4.)** Las demás que le sean asignadas para el cumplimiento del contrato, acorde con los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, que hacen parte integral del presente contrato.

República de Colombia  
Departamento de Sucre  
Municipio de Caimito



Institución Educativa  
"San Juan Bautista"

*Reconocimiento oficial mediante Decreto 0679 del 8 de noviembre de 2002, para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.*

*DANE: 170124000265-01*

*INSC. SEC. DE EDUC. 03-40-1-1-0477*

**VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de la propuesta es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 00/100 MONEDA CORRIENTE. (\$ 3.964.416,00)**, cancelados 100% mediante presentación de facturas correspondiente, previa certificación de recibido por parte del supervisor del contrato.

**PLAZO:** Un cinco (05) días contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 del 04 de Mayo de 2015, expedido por el jefe de presupuesto (E) de la Institución.

**GARANTÍAS:** No serán exigidas en atención a la forma de pago de este contrato, por lo que se cancelará en un 100% con la presentación legal correspondiente a la actividad de contrato, previa certificación de recibido por parte del Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del decreto 1510 de 2013.

**SUPERVISOR:** Será ejercida por el Rector de la Institución para la correcta ejecución del contrato.

**FORMA DE COMUNICACIÓN:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE CAIMITO – SUCRE, oficina del Rector, ubicada en la sede principal, de caimito, en jornada de atención al público de 8:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas los días de lunes a viernes, y en la página web [www.sanjuan.edu.co](http://www.sanjuan.edu.co) y cartelera institucional, que para este proceso tiene carácter oficial, para lo cual son aplicables las disposiciones establecidas en la Ley 527 de 1999.

De antemano le agradecemos haber aceptado nuestra invitación a presentar propuesta y esperamos seguir contando con su participación.

Se firma la presente en Caimito –Sucre, a los 21 días del mes de Mayo de 2015.

**Original firmado**  
**ABEL ADAN RICVARDO**  
Rector.